



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANUNCIO

Se hace saber, para general conocimiento, que con fecha 14 de mayo de 2020, se ha dictado la Resolución de Alcaldía n.º 377, relativa la reapertura al público del Mercadillo, que a continuación se reproducen de forma literal:

Resolución de Alcaldía n.º 377

Asunto: Reapertura al público del Mercadillo

Expediente: 86/2020

Con motivo de la situación generada por la evolución del coronavirus COVID-19 y la publicación el día 14 de marzo de 2020 en el BOE del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se han venido dictando por esta Alcaldía una serie de medidas dirigidas a todos los servicios del Ayuntamiento, entre las que se encuentra el cierre al público del Mercadillo.

El Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, extiende la prórroga hasta las 00:00 horas del día 10 de mayo de 2020, habiendo sido autorizada por el Congreso de los Diputados una cuarta prórroga del estado de alarma hasta las 00:00 horas del día 24 de mayo de 2020, que se someterá a las condiciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en las disposiciones que lo modifican, aplican y desarrollan, a la vista asimismo del Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 28 de abril de 2020.

En aplicación de la Fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, se dictó la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, por la que se flexibilizan determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas por el estado de alarma (BOE nº 130 de 09/05/2020), de aplicación tan solo en aquellos territorios concretados en el anexo de la propia orden, entre los que se encuentra el municipio de Gerena.

El artículo 10 de la citada Orden contempla la posibilidad de reapertura al público de los mercados que desarrollan su actividad al aire libre o de venta no sedentaria en la vía pública, comúnmente denominados mercadillos, dando preferencia a aquellos de productos alimentarios y de primera necesidad y procurando que sobre los productos comercializados en los mismos se garantice su no manipulación por parte de los consumidores.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 |
E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	e2NqLGLPYnSWD1poAk6l4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	14/05/2020 13:27:12	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e2NqLGLPYnSWD1poAk6l4w==			



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Habiéndose adoptado las medidas necesarias en el espacio público destinado al Mercadillo para garantizar la seguridad y distancia entre trabajadores, clientes y viandantes mediante el aumento de la superficie habilitada para el ejercicio de la actividad.

En virtud de todo lo expuesto, de conformidad con las competencias atribuidas a esta Alcaldía en el artículo 21.1.q) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**:

Primero. Disponer desde el 15 de mayo de 2020 la reapertura al público del Mercadillo municipal de Gerena.

Segundo. La presente medida de reapertura al público del Mercadillo municipal tendrá vigencia en tanto no se proceda a su revisión, todo ello en función de la evolución de la epidemia, con adaptación automática en todo caso a las medidas sanitarias que se dispongan por las autoridades estatales y autonómicas en la materia y que afecten o incidan en la referida actividad.

Tercero. Dar traslado del presente Decreto al servicio municipal encargado del Mercadillo, y dar publicidad del mismo a través de la web municipal, para general conocimiento, dando cuenta asimismo al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Cuarto. Comunicar la decisión de reapertura al público del Mercadillo municipal al órgano competente en materia de sanidad de la comunidad autónoma.

Gerena, a fecha de firma electrónica.

Fdo: Javier Fernández Gualda
Alcalde-Presidente

Código Seguro De Verificación:	e2NqLGLPYnSWD1poAk6l4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	14/05/2020 13:27:12	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e2NqLGLPYnSWD1poAk6l4w==			